Cartagena de Indias D. T. y C., veintisiete (27) de agosto del dos mil veintiuno (2021)

Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Despacho de Origen	Trece Administrativo del Circuito de Barranquilla
Radicado	08-001-33-33-013-2018-00241-00
Demandante	Shiela Tatiana Ortega Téllez
Demandado	La Nación – Rama Judicial – Consejo Superior de la Judicatura- Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Auto de sustanciación No.	192
Asunto	Avoca Conocimiento

I. AVOCA CONOCIMIENTO

La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo PCSJA21-11764 de 11 de marzo de 2021, creó unos cargos con carácter transitorio para Tribunales y Juzgados de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a nivel nacional.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4°. del acuerdo antes mencionado éstos juzgados resolverán, de manera exclusiva, los procesos que se adelantan contra la Rama Judicial y otras entidades con régimen jurídico salarial y prestacional similar a ésta, y en particular, el Juzgado Administrativo Transitorio de Cartagena tendrá competencia sobre los siguientes circuitos administrativos del país: Barranquilla, Cartagena, San Andrés y Riohacha.

De igual forma es de resaltar, que se avoca y da trámite al presente asunto, en virtud de la decisión administrativa adoptada por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, mediante el oficio CSJBOOP21-584 de 26 de mayo del 2021, en el que se facultó a este Despacho para tramitar los procesos del Distrito Judicial de Barranquilla.

Conforme a de lo anterior, se avocará conocimiento del presente asunto y se procederá a resolver lo que en derecho corresponda.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Administrativo Transitorio del Circuito de Cartagena,

RESUELVE

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento del proceso seguido por la señora **SHIELA TATIANA ORTEGA TÉLLEZ** contra la **NACIÓN – RAMA JUDICIAL – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA- DIRECCIÓN EJECUTIVA DE**

ADMINISTRACIÓN JUDICIAL identificado con el radicado número 08-001-33-33-013-2018-00241-00, en virtud al Acuerdo PCSJA21-11764 de 11 de marzo de 2021.

CÚMPLASE

LIDA DEL CARMEN CARAZO ORTÍZ
Juez

Centro, La Matuna, Cra. 10 B No. 32 C-14 Oficina 202
Cartagena de Indias D.T. y C. - Bolívar